

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA DECORACIÓN DE ZONAS COMUNES Y HABITACIONES DEL PARADOR DE TURISMO DE SIGÜENZA (GUADALAJARA).

1. OBJETO

Contratación de la redacción del proyecto, suministro e instalación de la decoración de zonas comunes y habitaciones en el Parador de Turismo de Sigüenza (Guadalajara), por el procedimiento de licitación abierta electrónica.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Dada la necesidad de unificar criterios técnicos, coordinar, supervisar y controlar la ejecución del contrato en todos los capítulos que confluyen en los trabajos, no se considera procedente la división de éstos en lotes, para la correcta planificación de los mismos.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

En el Comité de Dirección celebrado el día 26 de junio de 2024, se ha aprobado un importe, como INP, para poder llevar a cabo la redecoración del Parador de Sigüenza, una vez finalicen las obras previstas a realizar.

Esta intervención pretende actualizar la imagen general del Parador, mejorando la iluminación de zonas comunes, pasillos y habitaciones, optimizando la distribución de salones y restaurante, sustituyendo textiles obsoletos y deteriorados por el uso y paso del tiempo, etc...

El personal técnico de la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración y dado el volumen de activos en los que opera Paradores, tiene como objeto la supervisión de los procedimientos y el seguimiento de proyectos y ejecuciones de obra, sin estar habilitados para la realización directa de estos trabajos y por ello debido a la falta de medios humanos y técnicos existentes dentro de la propia Empresa para hacer el trabajo objeto del contrato, es necesario la contratación externa de este servicio.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO

La empresa que resulte adjudicataria se encargará de los siguientes trabajos:

- Fabricación, suministro e instalación de la nueva recepción.
- Fabricación, suministro y colocación de mobiliario de diversos espacios.
- Suministro e instalación de textiles.
- Instalación de luminarias.
- Tratamiento de paramentos.
- Instalación de alfombras de pasillos.
- Solución para crear zonas de sombra en el patio.
- Recuperación de piezas de mobiliario existentes en el Parador y en los almacenes.
- Proyecto de señalética.

5. CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS EN LA LICITACIÓN

- **Declaración responsable** del licitador indicando que:
 - El equipo deberá contar al menos con **dos personas**: 1 interiorista/ decorador, que presentará la titulación oficial habilitante que le capacite para la realización de los trabajos objeto de contratación y 1 responsable de montaje. Ambos perfiles deben contar con una experiencia mínima de tres años en las labores propias para la realización del objeto de contratación, para ello deberán aportar el *curriculum* profesional.
 - El responsable del **montaje** y el **interiorista/decorador** deberán estar de forma permanente en el Parador mientras duren los trabajos.
 - Se contemplan los **viajes necesarios** para la perfecta ejecución de los trabajos detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Se contemplan todos los **medios auxiliares y logísticos necesarios**: Transporte, envíos, portes, acopios, ayudas diversas, montaje etc... de todos los elementos.
 - El **envío** de los diferentes elementos del suministro se realizará por la empresa adjudicataria y deberán ser recepcionados por el personal de la misma, no admitiendo entregas directas al Parador desde los fabricantes y contando en todo momento con una persona responsable para la carga y descarga.
 - El licitador se compromete a que la información presentada se ajusta al Pliego de Prescripciones Técnicas facilitado, confirmando que se han tenido en cuenta todos los detalles técnicos de la propuesta
- Una propuesta de programa de trabajos, tiempos de fabricación y tiempos de montaje. La instalación y el montaje debe adaptarse a la disponibilidad del establecimiento y a lo acordado previamente con la Dirección de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un importe máximo de 1.331.000,00 euros (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS, IVA INCLUIDO) de los cuales 1.100.000,00 euros son la base imponible del gasto y 231.000,00 euros es el importe correspondiente al 21% del IVA.

7. DETERMINACIÓN PRECIO DEL CONTRATO

El desglose del precio máximo de licitación es el siguiente:

COSTES DIRECTOS:

- Costes de personal: 152.032,53 €
- Costes de materiales: 697.560,97 €
- Costes de maquinaria: 26.829,27 €

OTROS COSTES:

- Seguridad y Salud, Control de Calidad: 17.886,17 €

TOTAL, EJECUCIÓN MATERIAL: 894.308,94 €

- **GASTOS GENERALES: 116.260,16 €**
- **BENEFICIO INDUSTRIAL: 89.430,89 €**

TOTAL: 1.100.000,00 €

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se valorarán de acuerdo a los criterios técnicos y económicos con una ponderación del 60% y 40% respectivamente.

9. JUSTIFICACIÓN DE LAS FÓRMULAS A APLICAR

La atribución de puntuación de la **oferta económica** responde a la siguiente formula:

$$(1 - [(\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación})]) * 40$$

La máxima puntuación posible la tiene siempre el licitador que presente la oferta económica más baja, ya que la parte de fórmula matemática que determina la proporción $((\text{precio oferta n} - \text{precio mejor oferta}) / (\text{precio máximo de licitación}))$ será 0 para la oferta más baja y por tanto se multiplica 1 por la puntuación máxima del criterio objetivo del precio (40), y por lo tanto reparte la totalidad de los puntos.

Los licitadores obtienen una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la mejor oferta y respecto al precio máximo de licitación.

La atribución de puntuación de la **oferta técnica** es de 60 puntos y responde a las siguientes fórmulas:

1.-Para los criterios técnicos evaluables mediante **juicio de valor**, se aplica la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta n}) / (\text{puntuación máxima})]) * 29,40$$

2.-Para los criterios técnicos evaluables mediante fórmulas o **puntuación directa**, se aplica la siguiente fórmula:

$$(1 - [(\text{puntuación mejor oferta} - \text{puntuación oferta n}) / (\text{puntuación máxima})]) * 30,60$$

En ambos casos, la máxima puntuación técnica la obtiene la mejor oferta técnica posible. Los siguientes licitadores obtiene una puntuación menor, perfectamente objetiva por otra parte, en proporción a la diferencia con la puntuación de la mejor oferta técnica.

Las tres fórmulas son similares y las tres reparten la totalidad de los puntos. La oferta económica más baja tendrá la máxima puntuación económica y las mejores ofertas evaluables mediante juicio de valor y fórmulas o puntuación directa, tendrán la máxima puntuación técnica.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La totalidad de los trabajos deben estar finalizados **antes del 1 de abril de 2025**.

Madrid, julio de 2024

Maria José Benitez Serrano
Jefa de Interiorismo

VºBº
Alfredo Ruiz Mate
Director de Infraestructura Hotelera, Mantenimiento y Decoración.

VºBº
Ricardo Mar Ruipérez
Secretario General.